

Introducción

Juan Sebastián Ariza Martínez

SciELO Books / SciELO Livros / SciELO Libros

ARIZA MARTÍNEZ, JS. Introducción. In: *La cocina de los venenos: aspectos de la criminalidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII* [online]. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Escuela de ciencias humanas, 2015. Opera prima collection, pp. 15-34. ISBN 978-958-738-550-2. Available from: doi: [10.7476/9789587385502](https://doi.org/10.7476/9789587385502). Also available in ePUB from: <http://books.scielo.org/id/jx8dk>.



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 International license](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença [Creative Commons Atribuição 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Introducción

Una mañana de 1756, en el pueblo de Tota, cerca de la ciudad de Tunja del Nuevo Reino de Granada, los lugareños se levantaron con una noticia impactante. En la plaza mayor del pueblo, entre humo y cenizas, se podían distinguir los huesos de una mujer y junto a estos, la calavera de un niño que, según los testigos, posiblemente aquella llevaba en su vientre. La mujer era Luisa Sancha quien, días atrás, había sido acusada de utilizar la yerbatería con fines maléficos y de valerse de su conocimiento sobre herbolaria para enfermar a varios vecinos del pueblo que acudían a ella para que los curara de las dolencias que sufrían. Un grupo de indios de Tota hizo correr por el pueblo el rumor de que Luisa y otras tres mujeres se valían de la yerbatería para hacer hechizos, motivo por el cual fueron linchadas, apresadas, torturadas y juzgadas, hasta que, como Luisa, murieron a manos de la turba que las acusaba.¹

Un caso similar tuvo lugar en el pueblo de Nocaima, próximo a la ciudad de Santafé, cuando Gregoria Molina fue

¹ Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia (en adelante AGN). Sección Colonia. Fondo: *Criminales (Juicios)*. Tomo 175, documento 13, ff. 716-750.

acusada de ser yerbatera y de haber envenenado a Antonia de León, al intentar curarla de un mal que tenía, dándole un ajiaco de ave. Al saberse la noticia, muchos de los vecinos del pueblo fueron llamados a testificar en el proceso que se abrió contra ella y declararon en su contra por haber hecho maleficios y causado la muerte a otros individuos.

Como estos casos, en el Nuevo Reino de Granada hubo varios juicios criminales por envenenamientos producidos por el suministro de sustancias que, en principio, pretendían curar las enfermedades o que, por el contrario, se daban con el fin de causar la muerte de algunas personas. Estas situaciones desencadenaron pleitos entre médicos, boticarios, yerbateros y habitantes de los pueblos donde se hicieron las denuncias.

El objeto de este trabajo es analizar trece juicios criminales seguidos por envenenamiento en diferentes regiones del Nuevo Reino de Granada,² para —a través de ellos— revelar aspectos interesantes de la forma de vida y de la mentalidad de quienes habitaban en el territorio neogranadino. Las causas criminales que se tuvieron en cuenta en esta investigación pueden percibirse como un prisma en el que convergen diferentes aspectos de la cotidianidad neogranadina: prácticas curativas, creencias mágico-religiosas, legislación colonial, delincuencia, entre otras. Resultó pertinente indagar cómo fue la relación entre los aspectos jurídicos, las leyes criminales (dictadas por la Corona) y las conductas “desviadas”

² Tunja, Santafé, Cartagena, Nimaima, Citará, Antioquia, Gachetá, Tocaima, entre otros.

de los habitantes del Nuevo Reino de Granada, durante el periodo de estudio. Así mismo, las reacciones que tuvieron algunos grupos de este territorio respecto al delito que se explorará. Los procesos criminales que aquí se siguen no ocurrieron en un lapso corto o específico; tuvieron lugar durante los siglos XVII y XVIII.

Analizar y estudiar los juicios criminales por envenenamiento hace necesario tener en cuenta el término *pharmakon*, “una entidad inestable que posee en sí ambas potencialidades [la de curar o matar] y que puede pasar aleatoriamente de un lugar a otro, produciendo efectos inesperados [como la degeneración o la muerte] en el organismo”.³ En otras palabras, el *pharmakon*, cuyo uso medicinal tuvo lugar en la medicina occidental, consiste en una droga curativa que, dependiendo del uso que se le dé, puede ser considerada benéfica (si se suministra en las dosis adecuadas) o dañina (cuando al tomarla, actúa en forma de veneno).⁴

³ Rivera, Silvia. “La paradoja del recurso al *pharmakon* en su forma contemporánea”. *Desde el Jardín de Freud. Revista de Psicoanálisis*, n.º 7, 2007, p. 126.

⁴ Gamoneda, Antonio. *Libro de los venenos*. Madrid: Siruela, 2006, pp. 34-35. Cedraschi, C.; Piguët, V. y Allaz, A.-F. “Les médicaments – des molécules et des relations”. *Revue Médicale Suisse*, n.º 71, 2006 [en línea]: <http://revue.medhyg.ch/article.php3?sid=31462> consultado el 14/feb/2013. Ravelli, Quentin. “Medico-marketing between use value and exchange value. How political economy sheds light on the biography of medicines”. *Medische Antropologie*, vol. 23, n.º 2, 2011, pp. 243-254 [en línea]: http://tma.socsci.uva.nl/23_2/ravelli.pdf consultado el 20/mar/2013. Derrida, Jacques. “La farmacia de Platón”. En: *La diseminación*. Madrid: Fundamentos, 1975, p. 102; Ariza Martínez, Juan Sebastián. “¿Remedios o ponzoñas? Aproximación al uso de la yerbatería como método curativo en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 19, n.º 2, 2014, pp. 315-333.

Las causas criminales que aquí se traen a coalición se relacionan con el concepto de *pharmakon*, en el sentido de que muchos de quienes fueron procesados como criminales dieron las yerbas con intención de curar a quienes estaban enfermos, pero se equivocaron en las dosis suministradas y así causaron la muerte o el emponzoñamiento de los pacientes. En este sentido, puede evidenciarse que entre la sustancia terapéutica, utilizada con fines curativos, y el veneno, empleado con intenciones criminales, existe una delgada línea.⁵

Esta investigación no busca identificar, a partir de los procesos criminales, la forma como operaban la justicia y las instituciones criminales en la Colonia, sino que pretende aproximarse al crimen por envenenamiento como uno de los elementos que permite conocer diferentes problemáticas del mundo colonial. Algunas aproximaciones realizadas a la historia de la criminalidad y los procesos judiciales en Hispanoamérica colonial se han enfocado en analizar cómo era la estructura de los procesos criminales, identificando las partes, las penas y las principales autoridades judiciales que se encargaban de solventar las disputas y determinar la culpabilidad de quienes habían sido acusados.

En Hispanoamérica, el estudio sobre la criminalidad y la legislación durante el periodo colonial se ha abordado desde diferentes perspectivas. Estas aproximaciones permiten

⁵ Ariza Martínez, “¿Remedios o ponzoñas?”, p. 329.

realizar un punto de comparación, no entre las leyes que se establecieron en otros virreinos, porque la mayoría de las colonias hispanas estaban organizadas bajo los mismos estamentos, sino entre la forma en que los gobernantes de dichas colonias, quienes conformaban la administración colonial, observaron estas leyes y las aplicaron o no a su entorno y si sus pobladores las cumplieron o no.⁶

La problemática del crimen por envenenamiento se ha estudiado a partir de temas como la hechicería y la esclavitud. Estas investigaciones combinan procesos históricos con teorías sociológicas y antropológicas, a fin de identificar la manera como estaban organizadas algunas castas, sus creencias y prácticas. Lo anterior permite establecer que, en algunas ocasiones, indígenas y esclavos fueron procesados como criminales, porque algunos de los métodos que utilizaron para curar las enfermedades, por ejemplo, fueron considerados prácticas de hechicería utilizadas para dañar a los demás.⁷ Otras investigaciones han utilizado los archivos criminales para aproximarse a las formas de vida y al pensamiento de las mujeres, así como a la posición social que estas ocupaban

⁶ Aguirre, Carlos y Buffington, Robert (eds.). *Reconstructing Criminality in Latin America*. Wilmington: Delaware, Scholarly Resources Books, 2000. Aguirre, Carlos et al. *Crime and punishment in Latin America. Law and society since colonial times*. Durham: Duke University Press, 2001.

⁷ Fernández, Alejandro. "Justicia colonial y esclavos en el Buenos Aires virreinal". *Anais do X Congresso Internacional de Aladaa, Rio de Janeiro*. Universidad Cándido Méndez, Río de Janeiro, 2002. Cebrelli, Alejandra. *El discurso y la práctica de la hechicería en el noa. Transformaciones entre dos siglos (Contribución al estudio de la heterogeneidad cultural)*. Salta: Universidad Nacional de Salta, 2005.

en el periodo colonial. Estos trabajos cuestionan los roles y las reglas bajo las cuales eran educadas las mujeres en los siglos XVII y XVIII, y muestran, exploran y estudian los casos en los que se vieron involucradas en procesos criminales de diferente índole.⁸

Igualmente, existen pesquisas en las que se utilizan los archivos criminales para estudiar la incidencia que en las Américas tuvieron las leyes hispanas y la manera como los habitantes de la Colonia adoptaron o rechazaron las formas legislativas que desde la Corona se querían imponer.⁹ Algunas de estas aproximaciones utilizan principios metodológicos del derecho y los aplican a las fuentes judiciales de los archivos, con el fin de establecer un vínculo entre la historia social y la historia del derecho. Así, los archivos criminales son utilizados para analizar la manera en que las colonias hispanas en América se intentaban organizar a través de las leyes y los principios de legislación hispana.¹⁰

⁸ Gavian, Shelley. "Women's Crime. New Perspectives and Old Theories". In: Adelberg, Ellen and Currie, Claudia (eds.). *Too Few to Count. Canadian Women in Conflict with the Law*. Vancouver: Press Gang Publishers, 1987. Migen-Socollow, Susan. "Women and Crime. Buenos Aires, 1757-97". *Journal of Latin American Studies*, vol. 12, n.º 1 (1980), pp. 39-54. Migen-Socollow, Susan. *The Women of Colonial Latin America*. New York: Cambridge University Press, 2006. Lavrin, Asunción. "Investigación sobre la mujer de la Colonia en México: siglos XVII y XVIII". En: *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

⁹ Flores, Alberto. *Aristocracia y plebe. Lima, 1760-1830*. Lima: Mosca Azul, 1991. Lozano, Teresa. *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*. México: Universidad Autónoma de México, 1987.

¹⁰ Palacio, Juan Manuel y Candiotti, Magdalena (comps.). *Justicia, política y derechos en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo, 2006; Kluguer, Viviana. "Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: un estudio del

Los archivos criminales son utilizados, desde la historia social, para identificar aspectos relacionados con la cultura, las conductas, los conflictos sociales y las formas de vida de quienes vivían en el periodo, pues muchos de los expedientes permiten oír la voz (mediada por la pluma de los escribanos) de quienes se vieron involucrados en los procesos criminales y lo que pensaban del entorno en el que habitaban o lo que los jueces y escribanos pensaban sobre dichos habitantes.¹¹

Para mencionar los avances que se han hecho en la historiografía nacional sobre el tema de la criminalidad, es necesario hacer hincapié en la importancia que desde hace un tiempo se ha dado a esta parte a la historia social y de las mentalidades, a efectos de conocer algunos aspectos sobre la justicia y el crimen en el Nuevo Reino de Granada.

Existen investigaciones que realizan visiones panorámicas sobre el crimen y su incidencia en la sociedad neogranadina.¹² Igualmente, se han estudiado las pautas de compor-

deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre los cónyuges”. *Fronteras de la Historia*, vol. 8, 2003, pp. 131-151.

¹¹ Quizás el trabajo más significativo de esta temática es el de William Taylor: *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987.

¹² Patiño, Beatriz. *Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia. 1750-1820*. Medellín: IDEA, 1994. Este proyecto, que inició siendo la tesis de maestría de Patiño en 1988, es una de las investigaciones más significativas de la historia de la criminalidad en el Nuevo Reino de Granada; Molina, Carlos Mario. “Evolución histórica de la criminología: ensayo de criminología académica”. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad Pontificia Bolivariana*, n.º 80, 1988, pp. 123-165; Gabriel, Zoila. “Delito y sociedad en el Nuevo Reino de Granada durante el periodo virreinal (1740-1810)”. *Universitas Humanística*, n.º 8-9, 1974-1975, pp. 281-398; Mojica, María Teresa. “El derecho masculino de castigo en la Colonia”. En: Salinaz, René y Mojica, María Teresa.

tamiento de las poblaciones indígenas y la manera como los españoles intentaban dominarlos; para ello, se analizan los conflictos sociales que se presentaban durante este periodo, relacionados con la ebriedad y los robos.¹³ En estos trabajos se revisan juicios criminales que reconstruyen problemáticas sociales y pleitos que se presentaron entre los neogranadinos. A partir de estas investigaciones es posible establecer algunos aspectos de la cotidianidad de quienes habitaron en el Nuevo Reino de Granada durante los siglos xvii y xviii.

Otras aproximaciones han utilizado los principales cuerpos legales de la época, y los han combinado con el uso de fuentes primarias sobre el tema criminal, para mostrar las relaciones que había entre el comportamiento de quienes habitaban en el Nuevo Reino de Granada y las diferentes leyes que provenían de España, con el fin de reforzar el dominio de la Corona.¹⁴ Estas investigaciones también son relevantes en

Conductas ilícitas y derecho de castigo durante la Colonia. Los casos de Chile y Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2005.

¹³ Sosa, Guillermo. *Labradores, tejedores y ladrones. Hurtos y homicidios en la Provincia de Tunja. 1745-1810.* Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1993; Vega, Leonardo Alberto. *Pecado y delito en la Colonia: la bestialidad como forma de contravención sexual.* Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1994.

¹⁴ Colmenares, Germán. "El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición". *Historia Crítica*, n.º 4, julio-diciembre 1990; Colmenares, Germán. *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada. Ensayo de historia social (1539-1800).* Bogotá: Tercer Mundo, 1997; Herrera, Marta. *Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales neogranadinos. Siglo xviii.* Medellín: La Carreta-Uniandesceso, 2007; Ots Capdequí, José María. *España en América. Las instituciones coloniales.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1952; Ots Capdequí, José María. *Nuevos aspectos del siglo xviii español en América.* Bogotá: Universidad

la medida en que han hecho hincapié en el tema de las leyes y el derecho indígena en el periodo colonial y la importancia que tuvo este en la legislación del virreinato. Asimismo, algunos de estos trabajos utilizan la historia económica y social del Nuevo Reino de Granada, para explicar el comportamiento de quienes habitaron el territorio. Lo interesante de estos trabajos es que no solo permiten comprender la incidencia de las leyes en el territorio neogranadino, sino también el pensamiento de algunos de los habitantes del periodo, respecto a los castigos y aquello que se consideraba delictuoso, así como las principales formas de penalización de los delitos.

Sobre el tema de la mujer y la criminalidad, se han hecho trabajos que utilizan los estudios sobre género y los aplican a las investigaciones históricas, al tiempo que utilizan documentación primaria de archivos criminales, para identificar el comportamiento femenino en el periodo de estudio. De este modo, es posible conocer los intereses de las mujeres en la época, los oficios de los que se encargaban y la conducta de algunas de ellas, que se asociaba con comportamientos

Nacional de Colombia, s. f.; Hernández, Guillermo. *El derecho en Indias y en su metrópoli*. Bogotá: Temis, 1969; Zambrano, Marta. *Trabajadores, villanos y amantes: encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada. Santafé de Bogotá (1550-1650)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008; Uribe-Urán, Víctor. “Sacerdotes, abogados y médicos. La burocracia colonial”. En: *Castas, mujeres y sociedad en la Independencia*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 2009. Uribe-Urán, Víctor. *Vidas honorables. Abogados, familia y política en Colombia. 1780-1850*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT-Banco de la República, 2008.

“indecorosos” y, en algunos casos, peligrosos.¹⁵ También se han hecho otros estudios que se ocupan del análisis de los principales móviles utilizados por las mujeres para cometer los crímenes, lo que permite establecer una relación entre el delito y la transgresión del comportamiento femenino durante el periodo colonial.¹⁶ Así, es posible tener una perspectiva historiográfica sobre la relación entre las mujeres, el delito y la sociedad colonial, en la que se identifican algunas de las particularidades, pensamientos, labores y formas de vida de las mujeres neogranadinas.

¹⁵ Borja, Jaime Humberto. “Sexualidad y cultura femenina en la colonia. Prostitutas, hechiceras, sodomitas y otras transgresoras”. En: *Las mujeres en la historia de Colombia*, tomo II. Bogotá: Norma, 1995; Rodríguez, Pablo. “Los conjuros de amor en el Nuevo Reino de Granada”. *Revista Credencial de Historia*, n.º 103, 1998; Rodríguez, Pablo. *Sentimientos y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Ariel, 1997; Rodríguez, Pablo. *En busca de lo cotidiano. Honor, sexo, fiesta y sociedad s. xvii-xviii*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002; Martínez, Aída y Rodríguez, Pablo (comps.). *Placer, dinero y pecado. Historia de la prostitución en Colombia*. Bogotá: Aguilar, 2002; Bermúdez, Isabel Cristina. “Las representaciones de la mujer. La imagen de María santa y doncella y la imagen de Eva pecadora y maliciosa”. En: *Castas, mujeres y sociedad en la Independencia*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 2009.

¹⁶ López, Mabel Paola. *Las conyugicidas de la Nueva Granada. Transgresión de un viejo ideal de la mujer (1780-1830)*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2010; Patiño, Beatriz. “Las mujeres y el crimen en la época colonial”. En: *Las mujeres en la historia de Colombia*, tomo II. Bogotá: Norma, 1995; Morales, Inírida. “Mujer negra, mirar del otro y resistencias. Nueva Granada siglo xviii”. *Memoria y Sociedad*, n.º 15, 2003; Ramírez, María Himelda. “De la caridad barroca a la caridad ilustrada”. En: *Mujer, género y pobreza en la sociedad de Santafé de Bogotá, siglos xvii y xviii*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006; Uribe-Urán, Víctor. “Colonial Baracunatanas and their Nasty Men. Spousal Homicides, the Punishment of Indians and the Law in Late Colonial New Granada”. *Journal of Social History*, vol. 35, n.º 1, 2001, pp. 43-71.

Por su parte, algunos estudios se han ocupado de analizar, por medio de archivos criminales, asuntos relacionados con la medicina y las prácticas curativas en el Nuevo Reino de Granada.¹⁷ Estos trabajos parten de la historia de la medicina y la manera como esta se aplicaba en el periodo colonial, y utilizan los procesos criminales para identificar cómo se castigaba a quienes ejercían los oficios curativos sin ser médicos o facultativos, así como los diferentes pleitos y disputas que existían por estos motivos. Por otro lado, algunos investigadores han utilizado los procesos realizados por los tribunales de la Inquisición con el fin de señalar a quienes utilizaban la hechicería y la yerbatería para curar; además, eran juzgados como criminales, pues muchas veces causaban la muerte o la enfermedad de las personas.¹⁸ Estas aproximaciones utilizan los archivos criminales como un elemento por medio del cual es posible acercarse a la mentalidad de los neogranadinos y la forma como percibieron la brujería y hechicería que, desde la Conquista, habían empezado a permear la cultura local.

¹⁷ Ronderos, María Paula. *El dilema de los rótulos. Lectura del inventario de una botica santafereña a comienzos del siglo xvii*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2007; Ronderos, María Paula. *Evidencias históricas de las prácticas médicas y farmacéuticas en la Santafé del siglo xvii. El caso de la muerte por purga*. Bogotá: CESO-Uniandes, 2004; Valle, Piedad del. *La medicalización de la justicia en Antioquia (1887-1914)*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2010.

¹⁸ Ceballos, Diana Luz. “*Quyen tal haze que tal pague*”. *Sociedad y prácticas mágicas en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2002; Gutiérrez, Virginia. *Medicina tradicional en Colombia*. Bogotá: Presencia, 1983-1985; Maya, Luz Adriana. “Botánica y medicina africanas en la Nueva Granada, siglo xvii”. *Historia Crítica*, n.º 19, diciembre de 2001.

La convergencia de varios temas en los juicios criminales por envenenamiento (la medicina, los remedios, la imagen de la mujer, las conductas desviadas, la administración de justicia y el imaginario colectivo, entre otras) permite mirar dimensiones de la sociedad del Nuevo Reino de Granada, en la medida en que muestra aspectos de la vida cotidiana (motivos por los cuales había disputas, pleitos que terminaban en envenenamientos) y formas de ver y percibir el entorno, por ejemplo, lo que algunos neogranadinos creían sobre la medicina, las descripciones que hacían sobre el sufrimiento de los envenenados, la percepción que tenían sobre las diferentes maneras de sanar, dependiendo de la casta a la que pertenecían las personas —negros, indios, criollos o españoles— o, incluso, las creencias que se generaban en torno a la figura de los yerbateros y la forma como estos ejercían su oficio. Esta perspectiva de análisis posibilita determinar cuáles eran las formas de representación y concepción de la simbología que frente a la enfermedad y al envenenamiento tenían algunos habitantes de la Colonia.

Para llevar a cabo este estudio se utilizan algunas herramientas conceptuales venidas de la antropología médica —aquella rama de la antropología que pretende estudiar el significado de lo social y lo cultural de una comunidad, para responder a cuestionamientos que se plantean desde la salud y la medicina¹⁹—, con el fin de rastrear las relaciones entre

¹⁹ Perdiguero, Enrique y Comelles, Josep María (eds.). *Medicina y cultura. Estudios entre la antropología y la medicina*. Barcelona: Bellaterra, 2000; Aguirre, Gonzalo. *Antropología médica. Sus desarrollos teóricos en México*. México: Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 22-24.

la enfermedad, la cultura, lo cotidiano y lo sagrado. En este sentido, se consideró importante indagar sobre la llamada medicina tradicional, en la que convergen saberes médicos de diferentes grupos étnicos, para el caso específico del Nuevo Reino de Granada, el de los indios, los blancos y los negros.²⁰

Se tomaron los aportes de Serge Gruzinski, Tzvetan Todorov, Marisol de la Cadena, Louis Dumont y de investigadores colombianos como Jaime Jaramillo Uribe, Germán Colmenares y Virginia Gutiérrez de Pineda, sobre el tema del mestizaje, categoría que permite entender que no hubo una imposición de la cultura hispana sobre la americana y la africana, sino que se trató de un proceso de hibridación en el que se presentaron mezclas de saberes, prácticas y creencias;²¹ lo que a la larga fue un elemento que trastornó a las sociedades que participaron en el proceso, en la medida en que todas ellas debieron acostumbrarse a una nueva forma de percibir el entorno social y de pensar el mundo.²²

²⁰ Vila, Patricia. “Algunos aspectos del estudio de la medicina tradicional en Colombia”. En: *Memorias del Simposio Medicina Tradicional, Curanderismo y Cultura Popular en Colombia de Hoy*, V Congreso Nacional de Antropología, Villa de Leyva, 1989, pp. 26 y 27; Gutiérrez, *Medicina tradicional en Colombia*.

²¹ Todorov, Tzvetan. “El cruzamiento entre culturas”. En: Todorov, Tzvetan et al. *Cruce de culturas y mestizaje cultural*. Barcelona: Jucar, 1988, p. 27; Gruzinski, Serge. *El pensamiento mestizo*. Barcelona: Paidós, 2000, p. 78; Cadena, Marisol de la. *Indígenas mestizos. Raza y cultura en el Cusco*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2004; Cadena, Marisol de la. “¿Son los mestizos híbridos? Las políticas conceptuales de las identidades andinas”. *Universitas Humanística*, vol. 32, n.º 61, 2006, p. 78.

²² Cadena, *Indígenas mestizos. Raza y cultura en el Cusco*, y “¿Son los mestizos híbridos?”; Gutiérrez de Pineda, Virginia. *Miscegenación y cultura en la Colombia colonial. 1750-1810*. Bogotá: Colciencias-Universidad de los Andes, 1999; Todorov et al. *Cruce de culturas y mestizaje cultural*; Jaramillo Uribe, Jaime.

El mestizaje se entiende como la mezcla de seres, formas de vida y de imaginarios, que supone el entrecruzamiento, la conjunción o la yuxtaposición de varias culturas. De esta forma, los elementos característicos de diferentes culturas entran en contacto, se enfrentan y se oponen unos a otros; pero, al mismo tiempo, se permean entre sí generando una nueva manera de percibir el entorno.²³

Por otro lado, la categoría de mestizaje sirve para demostrar que no es posible hablar de una hispanización, ya que esta tiene detrás de sí técnicas, ideologías y políticas que no hablan específicamente de la península, sino que toma elementos de otros sectores y culturas,²⁴ en la medida en que en la España de la época que antecede la Conquista también hubo una mezcla de saberes judíos, moros y españoles, producto de las invasiones musulmanas y el éxodo de hebreos a la Península Ibérica.

De la mano con lo anterior, se hace hincapié en el concepto de occidentalización, según el cual hubo un intento de reajustar el pensamiento europeo al entorno americano, a través de la divulgación de creencias y formas de percibir dinámicas sociales, como las enfermedades, las causas criminales y las opiniones, en general, a pesar de que no fue posible

Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo xviii [en línea]; <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revanuario/ancolh3/articul/art2/art2a.pdf> consultado el 27/feb/2013.

²³ Gruzinski, *El pensamiento mestizo*, pp. 42-45, 62 y 63.

²⁴ Gruzinski, Serge. *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos xvi-xviii*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 297.

generar una sustitución cultural de la sociedad colonial. Esto último, en parte, porque este proceso de mezcla de culturas que empezó en el siglo XVI no tenía medios para realizar todos sus objetivos, pues carecía de un cuerpo administrativo capaz de someter a todos los habitantes de la Colonia y, en ciertos casos, intentar gobernar desde la península, resultó ser una tarea difícil.²⁵

Finalmente, tomando como referencia los estudios de Arlette Farge sobre la sociedad europea del siglo XVIII, se analizó la voz de quienes participaron en los procesos criminales (testigos, acusados, jueces y abogados), pues a través de los testimonios que se recopilan en los archivos criminales es posible aproximarse a algunos aspectos de la cotidianidad de los habitantes de determinado periodo, así como a las percepciones que los jueces, escribanos y demás miembros de la administración local tenían sobre ellos.

Metodología y fuentes

Para llevar a cabo este proyecto se analizaron fuentes documentales que reposan en el Archivo General de la Nación (Bogotá), el Archivo Histórico de Antioquia (Medellín) y el

²⁵ Dumont, Louis. “El individuo y las culturas o cómo la ideología se modifica por su misma difusión”. En: Todorov, Tzvetan *et al.* *Cruce de culturas y mestizaje cultural*, p. 160; Gruzinski, *La colonización de lo imaginario*, pp. 297-280; Schapper, Dominique. “Modernidad y aculturaciones. A propósito de los trabajadores emigrantes”. En: Todorov, Tzvetan *et al.* *Cruce de culturas y mestizaje cultural*, p. 175.

Archivo Central del Cauca (Popayán). En la sección Colonia de los tres archivos existen algunos fondos que dan cuenta de pleitos por casos de envenenamiento.²⁶ La revisión de los documentos permitió rastrear la manera como algunas personas fueron enjuiciadas por ejercer la yerbatería de forma “maléfica”,²⁷ la defensa que presentaron y lo que algunos de los testigos —lugareños de las zonas donde ocurrían los casos— pensaron sobre los envenenamientos y sobre quienes supuestamente los realizaban.

También se trabajaron algunas fuentes primarias editadas, principalmente cuerpos legislativos que se utilizaron para ejercer control sobre la colonia por parte de los españoles, especialmente la *Ley de las Siete Partidas* [1265] y algunos manuales de jurisprudencia, como el *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* [1847?], principal fuente de la legislación civil, penal, comercial y criminal, escrito por Joaquín Escriche. En ellos se estipulaban cuáles conductas debían ser consideradas criminales y, por tanto, tenían que ser juzgadas ante un tribunal de justicia.

A lo largo de la investigación surgieron obstáculos para la recolección de la información (principalmente por parte de las fuentes manuscritas), lo que a la larga se traduce en vacíos de

²⁶ Del Archivo General de la Nación se usaron los fondos Juicios Criminales, Caciques e Indios y Miscelánea; del Archivo Histórico de Antioquia, el fondo Criminal, y del Archivo Central del Cauca, el fondo Judicial.

²⁷ El término hace referencia a la manera como algunos de los implicados en los casos describen a quienes utilizaban la yerbatería con la intención de perjudicar y hacer daño a los demás habitantes, haciéndolos padecer de enfermedades o envenenándolos. En algunas ocasiones, esta práctica se asoció con la brujería, como se verá más adelante.

información. Por un lado, el estado de deterioro material de algunos documentos, así como su desorganización en los archivos, impidió que se conocieran algunas causas criminales por envenenamiento que ocurrieron durante los siglos XVII y XVIII en la Nueva Granada. Por otra parte, no todos los juicios por envenenamiento que se encontraron tenían información suficiente para el estudio; en ocasiones, fue difícil encontrar datos concisos y completos que ejemplificaran acerca de los procedimientos o ingredientes utilizados por los yerbateros para curar o las sentencias que resultaban de los juicios criminales.

Los datos de los procesos permitieron reconstruir algunas formas de ejercicio de la yerbatería en la Colonia o los casos en los que se utilizaban las yerbas con fines perniciosos. Es necesario resaltar que no se trató de determinar cómo pensaban los diferentes grupos sociales del Nuevo Reino de Granada, pues la información recopilada no permite concluir este tipo de información. Fue difícil encontrar más juicios o procesos por envenenamiento debido a que, por ejemplo, en algunas oportunidades, cuando los curanderos y yerbateros lograban sanar a las personas, no se instauraban procesos criminales en su contra.²⁸ Además, el envenenamiento es tan solo una de las formas de criminalidad que había en el Nuevo Reino de Granada, y era más común el uso de armas, por ejemplo, para causar la muerte de las personas.

²⁸ En los archivos criminales no se conocieron casos de personas acusadas de ejercer la yerbatería; sin embargo, para el tribunal de la Inquisición el hecho de que a alguien se le acusara de usar yerbas con diferentes fines era considerado un crimen y era denunciado por los demás.

El texto está dividido en tres capítulos, en los que se hace referencia a los diferentes temas que pasan por el lente de los juicios criminales y que muestran algunas particularidades de la sociedad neogranadina de los siglos XVII y XVIII. En el capítulo I se reconstruye la manera como se realizaban los juicios criminales en el periodo colonial, sus etapas, los funcionarios y las personas que participaban en ellos, así como las leyes que se utilizaban para orientar las acciones de quienes participaban en el tribunal de justicia.

El capítulo II está conformado por casos específicos de envenenamiento que tuvieron lugar en el Nuevo Reino de Granada en el periodo de estudio y que evidencian las partes de las que consta el juicio criminal. Así, este apartado se centra en explicar varias temáticas, como las causas y los motivos que tuvieron los enjuiciados para cometer el crimen; la complicidad, pues en algunas oportunidades los enjuiciados actuaban en compañía de terceros que los ayudaban a cometer el crimen; la presentación de evidencias y pruebas por parte de los testigos y del mismo acusado, un aspecto fundamental para determinación final del proceso, al tiempo que se analiza las revisiones que hacían los médicos peritos del cadáver de los envenenados. Más adelante se retoma el estudio de los casos donde los enjuiciados contaban con la ayuda de un abogado defensor encargado de elaborar argumentos que permitieran determinar su inocencia. De este modo se llega a la última parte del juicio, el fallo, en la que se dicta una sentencia sobre el procesado.

El capítulo III está conformado por varias secciones que estudian otro tipo de temas que están en estrecha relación

con los procesos judiciales. De este modo, se menciona el vínculo que en el periodo de estudio tenía la mujer con la cocina, la alimentación y el veneno. Unido a lo anterior, se indaga sobre la enseñanza y el aprendizaje de la yerbatería, como un aspecto que permitió que los inculpados acusaran a otros de ejercer estos oficios y se identificaran a quienes desobedecían las reglamentaciones reales. Finalmente, la última parte está dedicada a estudiar la relación entre la hechicería y el envenenamiento, con el fin de mostrar que entre estas prácticas existe una difusa línea de separación que impide diferenciar en qué caso las mujeres utilizaban yerbas con fines curativos y se equivocaban; o aclarar en cuáles lo hacían de forma “maléfica”, con el fin de dañar a otros habitantes.

El título de la investigación: *La cocina de los venenos. Aspectos de la criminalidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos xvii-xviii* se relaciona con la fabricación de remedios y venenos por parte de las yerbateras, muchos de los cuales causaron la muerte a quien los ingería. La cocina era un espacio donde las mujeres pasaban la mayoría del tiempo y donde prepararon las mezclas que, independientemente de si pretendían sanar o matar a quien las consumía, causaron el envenenamiento de las personas. Por esta razón, algunas mujeres fueron llevadas ante el tribunal de justicia criminal, para que respondieran por las acusaciones que se les hacía y explicaran por qué y con qué fin usaban las yerbas. Se ha optado por determinar un periodo de estudio de dos siglos, debido a que los casos encontrados y consultados no tuvieron lugar en un tiempo corto, sino que ocurrieron en momentos distantes, lo que impidió establecer una periodi-

cidad más corta. Así, es posible encontrar una relación entre la criminalidad y las conductas femeninas, en la medida en que, en la mayoría de los casos, las mujeres elaboraban los remedios a base de yerbas que causaron el envenenamiento o la enfermedad de algunos neogranadinos.